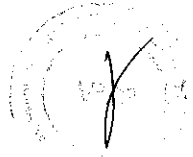




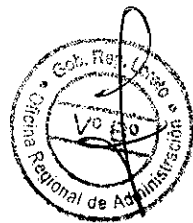
RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº **513** -2013-GRL-P

Belén, 09 AGOSTO DEL 2013



Visto, el oficio Nº 1283-2013-GRL-GGR-GRDS, de fecha 08 de mayo del 2013, por el cual la Gerencia de Desarrollo Social remite el Convenio Especifico de Colaboración entre el Gobierno Regional de Loreto y la Fundación Cayetano Heredia; y;

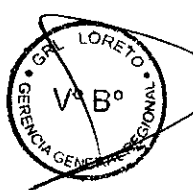
CONSIDERANDO:



Que, mediante el documento del visto se remite el proyecto de Convenio Especifico de Colaboración entre el Gobierno Regional de Loreto y la Fundación Cayetano Heredia, cuyo objeto principal es el desarrollo y fortalecimiento de un sistema de protección integral a la primera infancia en los distritos de San Juan Bautista y Alto Nanay de la Provincia de Maynas, Región Loreto. Ello en vista a que uno de los principales problemas de los niños de la Región Loreto es la alta prevalencia de desnutrición, anemia, diarrea, parasitosis, enfermedades respiratorias, malaria, limitado acceso a los servicios de salud, así como deficiente cuidado y estímulo en el hogar, difíciles condiciones ambientales como pobreza, violencia familiar y otras que limitan el desarrollo integral y el logro de su potencial del niño y la niña;



Que, el Gobierno Regional es una instancia descentralizada de Gobierno, constituido en virtud de la Ley Nº.27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; cuenta con personería de derecho público y con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; con jurisdicción en el ámbito de la circunscripción territorial de la Región Loreto; teniendo como misión esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los respectivos planes y programas de desarrollo;



Que, estando a que, el convenio es de desarrollo y fortalecimiento de un sistema de protección integral a la primera infancia ello está relacionado con la salud pública por lo que no existe impedimento alguno para la aprobación del convenio, más aún cuando la cooperación mutua tiene relación con una atribución funcional del Gobierno Regional ello conforme a lo establecido en el inciso e) del Artículo 49º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº.27867;



Que, conforme lo establece los artículos 2º, 10º y 21º de la Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales; el Gobierno Regional de Loreto, es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y conduce la gestión pública regional de acuerdo a competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región; asimismo el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, en su artículo 13º establece las funciones y atribuciones de la Presidencia Regional y señala en su **literal I) Celebrar y suscribir**, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional;

Que, de la revisión y evaluación de cada una de las cláusulas del Convenio Especifico de colaboración, se puede determinar que tiene por objeto ejecutar acciones para el desarrollo



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº **513** 2013-GRL-P

Belén, 09 AGOSTO DEL 2013.

de actividades de sensibilización, promoción, prevención y capacitación dirigido a proteger a mujeres gestantes y niños menores de 5 años y así promover acciones para contribuir a mejorar las condiciones de vida de los niños, niñas y familias de la Región Loreto.

Estando de acuerdo al Informe Legal Nº 751-2013-GRL-ORAJ; con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Administración; Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia General Regional; y,

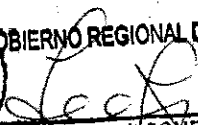
En uso de las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto aprobado por la Ordenanza Regional Nº.002-2010-GRL-CR de fecha 08 de enero del 2010.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR y AUTORIZAR la suscripción del Convenio Especifico de Colaboración entre el Gobierno Regional de Loreto y la Fundación Cayetano Heredia, en mérito a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente Resolución al representante de la Fundación Cayetano Heredia y a las instancias administrativas pertinentes del Gobierno Regional de Loreto, para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

 **GOBIERNO REGIONAL DE LORETO**

LIC. YVANE VASQUEZ VALERA
PRESIDENTE